

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2020/0016148

Asunto: Solicitud de patente para: SECCIÓN INFERIOR PARA CONECTARSE A
UN MONTAJE CON SEDIMENTADOR DE PLACAS Y MONTAJE CON
SEDIMENTADOR PLACAS

Solicitante: BAXALTA INCORPORATED, BAXALTA GMBH

Fecha de solicitud: 23 de diciembre 2020

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **19721**, notificado el 22 de noviembre del 2022.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 36 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se eliminan la Reivindicación 5, 8, 9 y 13.
2. A lo largo del Capítulo Reivindicatorio se reemplazan los términos “*fluídicamente*” y “*fluídicas*” por “*fluidamente*” y “*fluidas*” respectivamente.
3. Se realizan las siguientes modificaciones en la Reivindicación 1:
 - Se incluyen las características de la antigua Reivindicación 5.
 - Se corrige el error de redacción señalado por el Examinador de forma que lea “(...) *el montaje (2) incluye un sedimentador de placas inclinadas (20) con uno o más canales de sedimentación (21) que permiten que un componente sólido sea separado, el sedimentador de placas (20) tiene una porción inferior (22) y (...)*”
4. Se especifica en la Reivindicación 3 que puede formarse una conexión fluida separada por cada par correspondiente de canal de entrada y canal de sedimentación y por

cada par correspondiente de canal de recolección y canal de sedimentación, respectivamente. Esta modificación tiene sustento en la Descripción, pág. 5, pár. 4.

5. Se especifica en la Reivindicación 8 que todos los canales de entrada (10) y los canales de recolección (11) se pueden proporcionar como tripletes junto con un canal de suministro de lavado, y donde todos los canales de entrada son alimentados por medio de una porción de distribución intercanal correspondiente cada uno, todos los canales de recolección están unidos por medio de una porción de distribución intercanal correspondiente; y/o donde todos los canales de entrada están asociados con una porción de distribución intracanal, y todos los canales de recolección están asociados con una porción de distribución intracanal. Esta modificación tiene sustento en al menos la pág. 12, párrafos 2, 3 y 4.

6. Se especifica en la Reivindicación 9 que la dirección de distribución de las porciones de distribución intercanal puede ser perpendicular a la dirección de distribución de las porciones de distribución intracanal. Esta modificación tiene sustento en al menos la pág. 12, pár. 5.

7. Las Reivindicaciones 10, 11 son nuevas y encuentran sustento en la Descripción, págs. 14 y 26, pár. 2 respectivamente.

8. Se especifica en la Reivindicación 13 que la sección inferior está configurada para conectar la porción inferior del sedimentador de placas inclinadas (20), la parte inferior comprende:

uno o más canales de entrada (10) para alimentar un fluido que comprende el componente sólido que va a ser separado al sedimentador de placas (20) y

uno o más canales de recolección (11) para recolectar un componente sedimentado que desciende de uno o más canales de sedimentación (21)

una o más porciones de distribución intracanal para distribuir uniformemente un flujo de fluido a través de una parte de un primer canal próxima a un canal de sedimentación correspondiente sobre al menos una dirección de extensión a través de la sección transversal del canal en particular.

Estas modificaciones tienen sustento en al menos las Págs. 8, 30, 9 y párs. 1, 3 y 4 respectivamente.

9. Las Reivindicaciones 15 a 21, 24 y 25 son nuevas y encuentran sustento en al menos las págs. 33 y 29, pár. 1, págs. 9 y 12, pár. 3 y pág. 12, pár. 5.

10. La antigua Reivindicación 17 se divide en las nuevas Reivindicaciones 22 y 23.

11. Se especifica en la Reivindicación 33 que el 20% señalado se refiere a la cantidad de componentes sólidos en el fluido que se alimenta a al menos un canal de entrada de la sección inferior. Esta modificación tiene sustento en la Pág. 36, pár. 1 de la Descripción.

12. Se especifica en la Reivindicación 34 que el 80% señalado se refiere a la cantidad de sustancia biológicamente activa en el fluido que se alimentó a al menos un canal de entrada de la sección inferior. Esta modificación tiene sustento en la Pág. 36, pár. 1 de la Descripción.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En respuesta a las objeciones de la supuesta falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio, me permito llamar la atención del Examinador al capítulo reivindicatorio modificado, con el cual considero se responde a estas objeciones.

Siguiendo la amable sugerencia del Examinador, la Reivindicación 1 se ha ajustado de forma que presenta la estructura "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica", donde el término "*comprende*" corresponde al enlace gramatical principal.

Respecto al error de redacción en la Reivindicación 1 mencionado por el Examinador, se ha corregido tal cual se mencionó en el ítem I del presente memorial, de forma que ahora lee: "*(...) el montaje (2) incluye un sedimentador de placas inclinadas (20) con uno o más canales de sedimentación (21) que permiten que un componente sólido sea separado, el sedimentador de placas (20) tiene una porción inferior (22) y (...)*".

Siguiendo la amable sugerencia del Examinador, se reemplazaron los términos "fluídicamente" y "fluídicas" por "fluidamente" y "fluidas" respectivamente.

Respecto a la objeción de los términos "*una o más*" y "*una o varios*", respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, y quiero resaltar que dichos términos son completamente claros para una persona medianamente versada en la materia, y en el contexto de la invención se encargan de establecer los requisitos mínimos y máximos necesarios para reproducir la invención y contribuyen a solucionar el problema técnico.

Finalmente, quiero llamar la atención del Examinador una vez más hacia el capítulo Reivindicatorio modificado, donde se evidencian los diferentes alcances de cada una de las reivindicaciones modificadas.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2883059A	"Settling device"	21 de abril de 1959
D2	GB2011877 A	"Improvements in or Relating to the Treatment of Effluent"	18 de julio de 1979

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar la novedad y nivel inventivo de la presente invención, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no afecta la invención reclamada en el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto:

En primer lugar, D1 (US 2883059 A), es considerado por el Examinador como documento más cercano a la técnica ya que se divulga un dispositivo de sedimentación que contiene un contenedor dispuesto en ángulo con respecto a la horizontal, medios para alimentar una suspensión fluida, una placa deflectora que se extiende transversalmente dentro del contenedor (Reiv. 1). Donde el extremo inferior del contenedor se conecta a un recipiente colector y el extremo superior del contenedor se conecta a una cubeta colectora de fluido (Reiv. 6).

Sin embargo, D1 no describe "una sección inferior para conectarse a un conjunto para separar un componente sólido de un fluido". D1 más bien describe un sedimentador de placa como tal, es decir, un dispositivo de sedimentación que comprende un tubo o conducto de alimentación 10 con una pluralidad de aberturas alineadas 11 que alimentan una suspensión de fluido lateralmente al dispositivo de sedimentación (Fig. 1 y columna 2, líneas 15 y siguientes de la descripción de D1). El dispositivo de sedimentación comprende además un recipiente colector 6 que converge hacia un tubo de descarga 6a (véanse las figuras 2 y 3 de D1). Además, la suspensión fluida es conducida a un canal 12 y una salida 13 (Fig. 1 y columna 3, líneas 3-14, de D1). El decantador de D1 tampoco comprende un "canal de suministro de líquido de lavado". Además, el sedimentador de D1 no comprende una "parte de distribución intracanal" y/o "una parte de distribución intracanal".

Por su parte, D2 (GB 2011877) describe un aparato que comprende varias placas de sedimentación 23 (Fig. 3 de D2) y con aberturas 24 para alimentar un líquido en los espacios entre las placas adyacentes 23 (ver el lado derecho de la página 1, línea 77 ff., de la descripción de D2). El líquido fluye a través de las placas intermedias 28 que son menos altas que las placas de separación 23 (figuras 3 y 4 de D2). Una parte separada es guiada por los deflectores 30 y sale a través de las aberturas 29 (lado derecho de la página 1, líneas 103 y siguientes, de la descripción de D2). Con lo cual se concluye que D2 tampoco divulga "una sección inferior para conectarse a un conjunto para separar un componente sólido de un fluido". Adicionalmente, D2 no revela una "porción de distribución intracanal" y/o "una porción de distribución intercanal".

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.¹ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador, ni tampoco se podían prever a partir de dichos documentos sin llevar a cabo una actividad inventiva. Por lo cual se reconoce la novedad y nivel inventivo de la presente invención.

Finalmente, y aunque reconocemos la autonomía de las diferentes jurisdicciones, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida por la oficina de la USPTO, en donde se reconoció su novedad y nivel inventivo, lo cual soporta la patentabilidad de la invención reclamada, teniendo en cuenta que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial.

V. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **36** reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de tasa por **9** reivindicaciones adicionales;
3. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908